Hola, buenos días, les escribo para plantearles una consulta en relación con la nueva Ley de Contratación.

Actualmente estamos desarrollando un proyecto, en el cual disponemos de fondos para la contratación de un investigador en formación por un tiempo determinado (en este caso 9 meses). El problema es estamos perdidos porque con la nueva Ley no sabemos que tipo de contrato podemos hacerle, ya que los contratos por obra y servicio ya no son posibles. Este investigador ya ha disfrutado de un contrato en prácticas de dos años, por lo que esta opción no es factible para él.

Nosotros somos una Asociación de carácter científico y educativo, pero desconocemos si podríamos realizar el tipo de contrato que pueden aplicar las Universidades y centros de investigación, a través de la Ley de la Ciencia, "Contrato indefinido de duración determinada".

Les quedaríamos muy agradecidos si nos aportasen alguna luz al respecto.

Reciban un afectuoso saludo junto con mi agradecimiento,

Dra. Ana Ramos

Presidenta EcoAfrik